

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ CUSCO

## Resolución Gerencial N° 136-2023-GM-MDW/C

Wanchaq, 06 de mayo de 2023

### VISTO:

El Acta de Fiscalización N° 00333-2023-OCF-GM-MDW, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, es preciso señalar que el marco legal que complementa nuestro sistema jurídico administrativo es la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias;

Que, la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C, publicado en el diario La República, el 13 de mayo de 2019, regula en el capítulo II. Los actos de ejecución inmediata, que son aquellos que se aplican al momento de detectarse la infracción administrativa durante la actividad fiscalizadora; única y excepcionalmente cuando la actividad que se desarrolla o la conducta detectada, recae dentro del supuesto establecido en el artículo 12° de la mencionada Ordenanza. En el presente caso la conducta detectada está inmersa dentro del supuesto establecido en el numeral 11° del mencionado artículo;

Que, la Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDW/C, publicado en el diario La República, el 04 de marzo de 2022, modifica el Artículo 12°.- Los Actos de Ejecución Inmediata de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C, que son aquellos que se aplican al momento de detectarse la infracción administrativa durante la actividad fiscalizadora; única y excepcionalmente cuando la actividad que se desarrolla o la conducta detectada, recae dentro del supuesto establecido en el artículo 12° de la mencionada Ordenanza. En el presente caso la conducta detectada está inmersa dentro del supuesto establecido en el numeral 15° del mencionado artículo de la Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDW/C;

Que, en fecha 06 de mayo de 2023, la Oficina de Control y Fiscalización, de conformidad con sus atribuciones, levantó de oficio el Acta de Fiscalización N° 00333-2023-OCF-GM-MDW/C, al administrado **JORGE GUIDO PACHECO JURADO** con RUC N° 10239183218, conductor del establecimiento de giro comercial: Bar Cantina, ubicado en la Urb. **24 de Junio N° 402** del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, constatándose in situ: *“Al momento de la fiscalización al establecimiento comercial denominado “Snack Restaurante Gabriela” se constata 06 personas entre varones y mujeres consumiendo bebidas alcohólicas (cerveza) posicionados en 02 mesas, el establecimiento comercial cuenta con licencia de funcionamiento con giro restaurante con N° A-0061 del 30 de enero del 2012, sin embargo al evidenciarse el consumo excesivo de bebidas alcohólicas se constata el cambio de giro del establecimiento comercial a Bar Cantina. En el interior se observa 22 cervezas de 01 litro (Pilsen), 35 cervezas de 620ml (cusqueña), 06 cerveza corona de 210, 04 cerveza ultra de 12 fl.07, 09 latas de cerveza Pilsen, 03 cervezas cusqueña lata, 01 six pack de cerveza Golden lata, 04 cajas de cusqueña 620 ml. Vacías, 06 cajas de cerveza pilsen 01 litro vacías”*; dicho establecimiento comercial opera en giro distinto a lo autorizado en su licencia de funcionamiento, acta que concluye con la Adopción de Medidas Correctivas-Clausura Inmediata;

Que, el Jefe de la Unidad de Defensa Civil y Licencias de Funcionamiento, opina se aplique la medida correctiva de clausura inmediata al establecimiento comercial de giro Bar Cantina denominado “Snack Restaurante Gabriela”, por operar en giros distintos a lo autorizado en la licencia de funcionamiento, conforme el numeral 15, artículo 12° de la OM N° 005-2022-MDW/C, modificado por Ordenanza Municipal N°001-2022-MDW/C;

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ CUSCO

## Resolución Gerencial N° 136-2023-GM-MDW/C

Que, por lo señalado en los párrafos precedentes, se debe proceder con la clausura inmediata, de conformidad con lo previsto en el numeral 15 del Artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C, modificado por Ordenanza Municipal N°001-2022-MDW/C, al haberse detectado que la administrada opera en giros distintos a lo autorizado en la licencia de funcionamiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, y el segundo párrafo del artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** la adopción de la medida correctiva de **CLAUSURA INMEDIATA CON EL TAPIADO Y/O SOLDADO DE PUERTAS Y VENTANAS DE ACCESO AL ESTABLECIMIENTO Y EL PEGADO DE CARTELES DE CLAUSURA INMEDIATA**, de giro comercial: “BAR CANTINA” denominado “Snack Restaurante Gabriela”, ubicado en el Urb. 24 de Junio N° 402 del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, conducido por el administrado **JORGE GUIDO PACHECO JURADO** con RUC N° 10239183218, por comprobarse que el establecimiento comercial opera en giro distinto a lo autorizado en su licencia de funcionamiento.

**ARTICULO SEGUNDO: PONER** en conocimiento de los administrados bajo apercibimiento que, el incumplimiento de la presente acarrea la denuncia penal por resistencia y/o desobediencia a la autoridad (segundo párrafo del artículo 15° de la O.M. N° 005-2019-MDW/C), conforme a cualquiera de las medidas dispuestas en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente Resolución Gerencial.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Control y Fiscalización, debiendo emplear cualquier medio idóneo para alcanzar su finalidad.

**ARTICULO CUARTO: COMUNICAR** la presente Resolución a la administrada y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ  
Gerente Municipal

.....  
Mgt Oscar David Verástegui Gibaja  
Gerencia Municipal